



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

ORDENANZA N° 5616

Corrientes,

22 DIC 2011

VISTO:

La necesidad de coordinar la labor parlamentaria de las diferentes áreas involucradas en la creación normativa y la eficacia de las mismas, dependientes del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, es imprescindible regular los aspectos operativos y funcionales de los trámites parlamentarios, que comienzan con la sanción normativa en el Honorable Concejo Deliberante y concluyen en la debida publicación por parte del Boletín Oficial.

Que, para ello resulta conveniente coordinar la efectiva tarea que realiza la Dirección de Labor Parlamentaria, dependiente del Honorable Concejo Deliberante, con la labor que desempeña la Dirección de Despacho y el Departamento de Boletín Oficial, ambos del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, desde la Coordinación del Digesto Municipal se sugiere implementar la utilización de las nuevas técnicas de comunicación, digitalizadas, de los envíos de las normas sancionadas y promulgadas, en las distintas áreas implicadas en el proceso parlamentario.

Que, atendiendo a los tiempos actuales de la comunicación y los medios informáticos disponibles es conveniente, a los fines de una mayor eficacia parlamentaria, aplicar los recursos actuales a un mejor desempeño de la administración.

Que, es facultad de Honorable Concejo Deliberante dictar la presente norma.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ESTABLECER la obligación - de la Dirección de Labor Parlamentaria - de remitir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en forma impresa y digitalizada- vía correo electrónico- a la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y a la Coordinación del Digesto Municipal A este solo efecto, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y la Coordinación del Digesto deben comunicar, por escrito, a la Dirección de Labor Parlamentaria del Honorable Concejo Deliberante las respectivas direcciones de correo electrónico, donde se deben enviar las Ordenanzas sancionadas.

ART.-2°: ESTABLECER la misma obligación para la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo utilizar el formato impreso e informático, para enviar al Departamento del Boletín Oficial las Ordenanzas que promulga el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3°: ESTABLECER que la Secretaría de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante debe solicitar a la Coordinación del Digesto Municipal la remisión de todos los antecedentes legislativos - vigentes- relacionados con cada Proyecto de Ordenanzas que se presente, adjuntándolos al expediente, para el tratamiento del Cuerpo.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..2//

ORDENANZA N°

5616

Corrientes,

22 DIC 2011

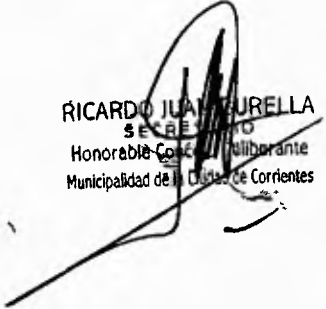
ART.-4°: LA obligación establecida en el Artículo 3° se aplica para los proyectos pendientes de tratamiento que se encuentran en las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

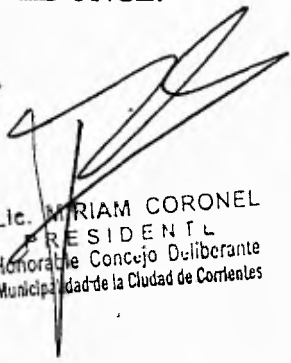
ART.-6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE MC/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


RICARDO JUAN AURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



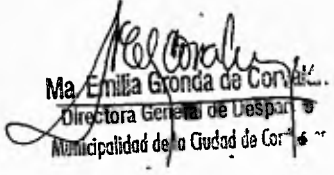

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5616 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 22-12-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 127 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-01-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Ma. Emilia Gronda de Corral
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

29 DIC 2011

Salta